



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREM
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

aquezara dela misma por su Maof. D.^{no} Antonio Melgare Segura: D.^{no} Pedro
Manon Melgares: D.^{no} Manuel Porcillo: D.^{no} Juan Baura a Maria Luop
Mexidour p^{no} p^{no}: D.^{no} Antonio Oliva, y D.^{no} Miguel Maria Carraro D^{no} p^{no}.
del Comun, precedida citacion por medio de papelera expresiva del ayun-
to que hade tratarse, se procedio a acordar lo sig^{te}

Sobre ofi-
cios enagenados
de la Corona

Quise cuenta a este Ayuntamiento de una Carta ceden del Sr. D.^{no} Antonio
Montenegro Yruendene Gual, y Carrero de la Ciudad de Murcia, de fha
en ella dize del que rige comprehensiva de la R.^{ta} C^{on} del Año Señor
D.^{no} Josef de Godoy del Consejo de estado de S.^{ta} M. y Govern^{or} del de Ind.^{ias}
de cinco del mismo, por la que se manifiesta haverse resuelto por De-
creto del mismo dia cinco q.^{ta} todos los ofi^{os} enagenados de la Corona
de qualquiera Clave que sean, cuyos Dueños no le hayan prevenido
sus Tributos, o los previenen hasta el dia trezima de Julio de este
año, queden desde luego confiscados como demas que comprehende; y en-
terado, se acordo, se guarde, cumpla, y execute segun y como en ella se
comiene

Con lo que se acabo' este Ayuntamiento que firmaron los
Señores, de que doy fe =

Melgares Segura Melgares
Porcillo Oliva

Ant. P^{ro}curador
D.^{no} Antonio P^{ro}curador
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos y uno
Se firmo el Consejo, Juan a P^{ro}xim^{to} de ella, a saber: los Señores

